



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de aprobar la segunda modificación de Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado, "Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado", código BIP N°40035033-0; que indica costo total de \$395.132.000.- y amplía su vigencia a 50 meses.
- 2) Resolución Gore N°48 de fecha 24 de julio de 2026, que aprueba segunda modificación de Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado, "Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado", código BIP N°40035033-0.
- 3) Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 27 de enero de 2025, que aprueba Resolución Exenta GORE N°116 de fecha 06 de noviembre de 2024.
- 4) Resolución GORE N°116 de fecha 06 de noviembre de 2024, que aprueba modificación de convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado, "Actualización Plan Regulador Comunal de Padre hurtado", Código BIP N°40035033-0, por efecto de reevaluación por entrada en vigencia del Decreto Supremo N°57 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que introduce cambios al contenido de la Memoria explicativa del Plan Regulador Comunal, y en especial reordena y modifica los contenidos de los estudios técnicos que lo integran.
- 5) Decreto Alcaldicio N°1501 de fecha 06 de septiembre de 2022, que aprueba Resolución Exenta GORE N°45 de fecha 01 de agosto de 2022.
- 6) Resolución Exenta GORE N°45 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba convenio mandato de fecha 05 de julio de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Estudio "Actualización del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado", Código BIP N°40035033-0.
- 7) El convenio mandato de fecha 05 de julio de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Estudio "Actualización del Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado", Código BIP N°40035033-0.
- 8) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9) El Acta de Proclamación del Primer tribunal electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 03 de diciembre de 2024.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFLWG-453>



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO:

- 1) APRUÉBASE la segunda modificación de Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado, "Actualización Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado", código BIP N°40035033-0; que indica costo total de \$395.132.000.- y amplía su vigencia a 50 meses.
- 2) ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio mandato aprobado por Resolución N°45 de fecha 01 de agosto de 2022, y que el convenio mandato en mención es parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) REDÁCTESE el respectivo anexo de contrato por la Dirección Jurídica, junto con el Decreto de aprobación del mismo.
- 3) DÉJESE establecido que los gastos que irroque el convenio mandato serán de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.

□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFLWG-453>